



VISTO;

Carta S/N de fecha 27 de agosto del 2021; Memorando N° 000090-2021-MNS-UE005/MC de fecha 27 de agosto del 2021; Hoja de Envío N° 002709-2021-OAD-UE005/MC de fecha 27 de agosto del 2021; Informe N° 000147-2021-ORH-UE005/MC de fecha 31 de agosto del 2021; Hoja de Envío N° 002735-2021-OAD-UE005/MC de fecha 31 de agosto del 2021; Proveído N° 001103-2021-UE005/MC de fecha 02 de setiembre del 2021; Informe N° 000231-2021-ORH-UE005/JMI/MC de fecha 17 de setiembre del 2021; Hoja de Envío N° 002943-2021-OAD-UE005/MC de fecha 17 de setiembre del 2021; Informe N° 000233-2021-ORH-UE005/JMI/MC de fecha 17 de setiembre del 2021; Hoja de Envío N° 000535-2021-ORH-UE005/MC de fecha 17 de setiembre del 2021; Informe N° 000152-2021-OPP-UE005/MC de fecha 01 de octubre de 2021; Informe N° 000193-2021-OAD-UE005/MC de fecha 20 de octubre del 2021; Proveído N° 001316-2021-UE005/MC de fecha 21 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de agosto del 2021, el trabajador C.A.S. JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO presenta renuncia irrevocable al cargo de VIGILANTE dependiente del Museo Nacional de Sicán, CAS N° 011-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, por motivos personales, así mismo, solicita se le exonere del plazo de 30 días naturales de preaviso de renuncia, entrega de su certificado de trabajo y pago de sus vacaciones truncas, debiendo considerarse como último día de trabajo el 31 de agosto de 2021.

Que, mediante Memorando N° 000090-2021-MNS-UE005/MC de fecha 27 de agosto del 2021, el Director del Museo Nacional Sicán comunica a la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la renuncia irrevocable del trabajador CAS Jimmy Rommy Nole Castillo, Vigilante de Zona Arqueológica del Santuario Histórico Bosque de Pómac, y la aceptación de su renuncia, precisando que al no causar ningún perjuicio a la institución se accede a que su vinculación laboral sea hasta el 31 de agosto del presente año; adjunta Carta S/N de fecha 27 de agosto del 2021 presentada por el señor Jimmy Rommy Nole Castillo, para que se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Hoja de Envío N° 002709-2021-OAD-UE005/MC de fecha 27 de agosto del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita la opinión del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y proyección de documentos para firma del Director.

Que, con Informe N° 000147-2021-ORH-UE005/MC de fecha 31 de agosto del 2021, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos eleva a la Oficina de Administración, la solicitud de Renuncia del Trabajador CAS Jimmy Rommy Nole Castillo y solicita exoneración de plazo de treinta días, señalando lo siguiente: **1.** Que, con documento de fecha 27 de agosto de 2021 presentado por el trabajador C.A.S. JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO, mediante el cual presenta renuncia al cargo de VIGILANTE PARA GUARDIANÍA DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DEL SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC SECTOR: HUACA LAS ABEJAS, CASA KARL WEISS Y LAS SALINAS dependiente del Museo Nacional de Sicán, por motivos personales, así mismo solicita se le exonere del plazo de 30 días naturales de preaviso de renuncia, entrega de su certificado de trabajo y pago de sus vacaciones truncas, debiendo considerarse como último día de trabajo el 31 de agosto de 2021. **2.** Que el trabajador JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO tiene vínculo laboral con la institución desde el 07 de octubre de 2014, según CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 011-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC. **3.** Que, mediante MEMORANDO N°000090-2021-MNS-UE005/MC de fecha 27 de agosto de 2021 el Director del Museo Nacional Sicán señala: (...) *Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y a la vez comunicar que el trabajador C.A.S del Museo Nacional Sicán, JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO, identificado con DNI: 44238633, ha presentado a este despacho su carta de renuncia irrevocable al CAS N° 011-2014-CAS-RH-UE005-PENL-VMPCIC/MC.* **4.** Que, mediante Hoja de Envío N° 0027069-2021-OAD-UE005/MC la Ejecutiva de la Oficina de Administración señala: "EMITIR OPINIÓN Y PROYECTAR DOCUMENTOS PARA FIRMA DE DIRECTOR". Por lo expuesto, solicita que los actuados sean elevados a la Dirección Ejecutiva a fin de que se acepte la renuncia y se exonere al trabajador C.A.S. Nole Castillo del plazo de 30 días naturales de preaviso de renuncia, así como se autorice la emisión de la Resolución Directoral respectiva.

Que, con Hoja de Envío N° 002735-2021-OAD-UE005/MC de fecha 31 de agosto del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque eleva a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el informe de Recursos Humanos respecto a trabajador



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

renunciante, solicita la exoneración de plazo de treinta días, y de ser el caso, la emisión de declaración de plaza vacante.

Que, mediante Proveído N° 001103-2021-UE005/MC de fecha 02 de setiembre del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Recursos Humanos, atender según indicaciones de Asesoría Jurídica insertas en el Proveído N° 0000717-2021-OAJ-UE005/MC de fecha 02 de setiembre del 2021: "Se recomienda de ordene la emisión de Resolución Directoral con exoneración de plazo de 30 días. Pase a Recursos Humanos para el pago de sus beneficios, evaluar si es necesario que alguien asuma la suplencia".

Que, mediante Informe N° 000231-2021-ORH-UE005/JMI/MC de fecha 17 de setiembre del 2021, la Asistente Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos alcanza al Responsable de dicha oficina, el cálculo de las vacaciones truncas del ex servidor del Museo del Museo Nacional Sicán, Sr. JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO, quien renuncio y tuvo como último día de labor el 31 de agosto 2021, como VIGILANTE PARA GUARDIANÍA DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DEL SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC SECTOR: HUACA LAS ABEJAS, CASA KARL WEISS Y LAS SALINAS, a quien se pagaba su remuneración en la meta presupuestal N° 0007 (GESTIÓN DEL PROGRAMA):

- Partida 22.28.11 S/ 00.00 REMUNERACIÓN
- Partida 22.28.15 S/ 838.00 VACACIONES TRUNCAS
- Partida 22.28.12 S/ 76.00 ESSALUD

Precisando que durante el periodo de emergencia el señor Nole laboro de forma presencial al ser vigilante de Zona arqueológica, por lo que, no cuenta con horas por compensar producto de los días de licencia con goce de haber.

Que, con Hoja de Envío N° 002943-2021-OAD-UE005/MC de fecha 17 de setiembre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Recursos Humanos, revisar el monto de cálculo de ESSALUD.

Que, con Informe N° 000233-2021-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 17 de setiembre del 2021, expedido por el Asistente Administrativo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, alcanza el cálculo de las vacaciones truncas del ex servidor del Museo Nacional Sicán, el Sr. JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO, quien renuncio y tuvo como último día de labor el 31 de agosto de 2021, como VIGILANTE PARA GUARDIANÍA DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DEL SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC SECTOR: HUACA LAS ABEJAS, CASA KARL WEISS Y LAS SALINAS:

1. CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS: Con respecto a la observación realizada, le informo que el importe de una liquidación menor a una remuneración mínima vital, el aporte a ESSALUD es el 9% sin tomar en cuenta la RMV. De encontrarse de acuerdo con la liquidación será necesario que pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que proceda de acuerdo a lo coordinado y se puedan habilitar la partida de vacaciones Truncas.

2. HABILITACIÓN DE PARTIDA. - 2.1 Después de haber realizado las rebajas necesarias en la certificación anual y certificación presupuestal se solicita anular de la partida de remuneraciones para habilitar la partida de vacaciones truncas del RECAS D.L. N° 1057 de acuerdo al siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	META 0007	ANULAR	HABILITAR
23.28.11	REMUNERACION	S/838.00	
23.28.12	ESSALUD		
23.28.14	AGUINALDO		
23.28.15	VACACIONES TRUNCAS		S/838.00

2.2 Habilitando esta partida es posible realizar el pago de la liquidación de vacaciones trucas, por lo que se le **recomienda que el informe se quede en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la siguiente fase.**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Una vez aprobado los cambios solicitados en el punto 2) es necesario que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos de la disponibilidad presupuestal para el pago de la liquidación de la siguiente manera:

	META 0007 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IMPORTE
23.28.11	REMUNERACION	
23.28.12	ESSALUD	S/ 76.00
23.28.14	AGUINALDO	
23.28.15	VACACIONES TRUNCAS	S/838.00

Con la disponibilidad presupuestal se le solicita el retorno de la documentación a la Oficina de Recursos Humanos a fin y requerir a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de la resolución de pago de la liquidación.

Que, con Hoja de Envío N° 000535-2021-ORH-UE005/MC de fecha 17 de setiembre del 2021, la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la Liquidación de ex servidor CAS Jimmy Rommy Nole, propuesta de modificación presupuestal para habilitar partida de vacaciones trucas y solicitud de disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales.

Que, mediante Informe N° 000152-2021-OPP-UE005/MC de fecha 01 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el pago de la vacaciones trucas según liquidación de ex servidor CAS Jimmy Rommy Nole Castillo del Museo Nacional Sicán: I) Antecedentes: Que con fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó mediante la Resolución Ministerial 325-2020-DM/MC, el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2021, del Ministerio de Cultura y entre ellos la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, es decir los límites máximos de los créditos presupuestarios para realizar compromisos en el año fiscal 2021, la configuración actual es el resultado de las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario realizado en el año fiscal 2020. Que la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, remite la solicitud de disponibilidad presupuestal para el pago de los beneficios sociales del ex trabajador del Museo de Nacional Sicán, JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO, adjuntando su respectivo Anexo de Liquidación y propuesta de modificación presupuestal para habilitar las partidas de vacaciones trucas, mediante Informe N° 000233-2021-ORH-UE005-JMI/MC (17SEP2021). Que con fecha del 28 de setiembre se aprobó la nota de modificación N° 050 y después de revisar y dar seguimiento a la ejecución de gasto correspondientes a **las Planillas CAS 2021**, se verificó los saldos presupuestales a la fecha del 30 de Setiembre de 2021 en las metas 0007 correspondiente al Museo Nacional Sicán (actividad de Gestión del Programa) asociada la plaza del ex trabajador. II) Análisis:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Cuadro N° 01: Saldo de libre disponibilidad en las metas administrativa 0007 al 30/09/2021

Clasificador	Descripción	Saldo Presupuestal
23.28.12	ESSALUD	335,00
23.28.15	Vacaciones Truncas	838,00

Con los créditos presupuestarios disponibles a la fecha del 30 de Setiembre del 2021, del Cuadro N° 01, se emite la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0132. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO

CULTURAL

PRODUCTO : 3000001- ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0007 - GESTION DEL PROGRAMA

CLASIFICADORES

- 23.28.12 – ESSALUD : 76,00
- 23.28.15 – Vacaciones Truncas : 838,00

Concluyendo que existe opinión favorable de disponibilidad presupuestal para atender el pago de vacaciones truncas del Sr. JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO, de acuerdo a los datos presupuestales indicados. Recomendado derivar a la Oficina de Dirección Ejecutiva para que derive a quien corresponda la proyección de Resolución Directoral que autorice el pago de las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 000193-2021-OAD-UE005/MC de fecha 20 de octubre del 2021, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, se dirige a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con la finalidad de solicitar la emisión de acto resolutivo para el pago de vacaciones truncas según liquidación del ex servidor CAS Jimmy Rommy Nole Castillo del Museo Nacional Sicán, señalando lo siguiente: Que, de acuerdo al Informe N° 000152-2021-OPP-UE005/MC emitido por el responsable encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 00233-2021-ORH-UE005-JMI, recibido de la Asistente de Recursos Humanos, comunicar que se ha hecho el cálculo de beneficios sociales a favor del ex servidor JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO. A fin de proceder con el trámite de pago, se necesita la emisión de acto resolutivo que apruebe la liquidación de beneficios sociales, la cual debe formar parte de la Resolución, monto que será afectado a las metas y partidas presupuestales siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0132. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO

CULTURAL

PRODUCTO : 3000001- ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 5000276 - GESTION DEL PROGRAMA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0007 - GESTION DEL PROGRAMA

CLASIFICADORES

- 23.28.12 – ESSALUD : 76,00
- 23.28.15 – Vacaciones Truncas : 838,00

Que, mediante Proveído N° 001316-2021-UE005/MC de fecha 21 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de resolución directoral para el pago de vacaciones truncas según liquidación del ex servidor CAS Jimmy Rommy Nole Castillo del Museo Nacional Sicán.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú prescribe: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio", por su parte, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del CAS, y Otorga Derechos Laborales", señala que el contrato administrativo de servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Por otra parte el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su numeral 8.6. del artículo 8° precisa: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...);

Que, el 2.8 del tercer párrafo del Informe Técnico N° 116-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de enero de 2016 señala: "(...) si el contrato CAS concluye a partir del 07 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese, puesto que la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones (...)", Siendo que en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29849, el cálculo del Descanso Físico Trunco de un ex servidor CAS se hace sobre la base del 100% de la remuneración.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de Descanso Físico Trunco a favor del ex servidor CAS JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO del Museo Nacional Sicán, correspondiente al Periodo 2020-2021; de acuerdo a la Liquidación de Personal Contratación Administrativa de Servicios D.L. N° 1057, que es parte integrante de la presente resolución.

III.- REMUNERACION COMPUTABLE			
REMUNERACIÓN MENSUAL			930.00
IV.- VACACIONES NO GOZADAS			
PERIODO	0 días		0.00
			0.00
V.- VACACIONES TRUNCAS			
Cálculo de Vacaciones Truncas por	10 mes(es)		775.00
Cálculo de Vacaciones Truncas por	24 día(s)		62.00
			837.00
VI.- OTROS INGRESOS			
Días laborados y no cancelados	0	0	0.00
VII.- TOTAL INGRESOS			837.00
Descuento por ONP			13.00%
Descuento por Renta de 4ta Cat.			8%
Otros Descuentos			0.00
TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN			728.19
SON: Setecientos veintiocho con 19/100 SOLES			
CALCULO DE APORTES A ES SALUD			75.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, haga entrega de certificado de trabajo al ex trabajador CAS antes mencionado en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, al Museo Nacional Sicán, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

LIQUIDACION DE PERSONAL CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS D.L. N° 1057

I.- DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL
RUC
DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

UE005 PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP -LAMBAYEQUE UE005
20480108222
Calle Pimentel 165, Urb Santa Victoria . Chiclayo
Arql° LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

II.- DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRES
DNI
CARGO/ PUESTO DE TRABAJO

JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO
44238633
VIGILANTE PARA GUARDIANÍA DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DEL
SANTUARIO HISTÓRICO BOSQUE DE POMAC SECTOR: HUACA LAS
ABEJAS, CASA KARL WEISS Y LAS SALINAS

FECHA DE INGRESO
FECHA DE TÉRMINO
MOTIVO DE CESE
TIEMPO DE SERVICIO
TIEMPO PARA CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS.
PERIODOS DE VACACIONES GOZADAS:

7/10/2014
31/08/2021
RENUNCIA VOLUNTARIA
6 AÑOS 10 MESES 24 DÍAS
2 MESES 24 DÍAS
2014/2015, 2015/2016, 2016/2017 SI
2017/2018, 2018/2019 SI
2019/2020 SI

III.- REMUNERACIÓN COMPUTABLE

REMUNERACIÓN MENSUAL

930.00

IV.- VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO

0 días

0.00

0.00

V.- VACACIONES TRUNCAS

Cálculo de Vacaciones Truncas por
Cálculo de Vacaciones Truncas por

10 mes(es)
24 día(s)

775.00

62.00

837.00

VI.- OTROS INGRESOS

Días laborados y no cancelados

0

0

0.00

VII.- TOTAL INGRESOS

837.00

Descuento por ONP

13.00%

108.81

Descuento por Renta de 4ta Cat.

8%

0.00

Otros Descuentos

0.00

TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

728.19

SON: Setecientos veintiocho con 19/100 SOLES

CALCULO DE APORTES A ES SALUD

75.33

POR LO QUE, HABIÉNDOSEME EFECTUADO EL CALCULO DE MI LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS Y NO TENIENDO NINGÚN RECLAMO POSTERIOR POR HACER, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS EN SEÑAL DE TOTAL CONFORMIDAD.

Chiclayo, ____ DE _____ DEL 2021

EMPLEADOR

JIMMY ROMMY NOLE CASTILLO

DNI: 44238633